RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE GARAJES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.

EXPTE: CONTR 2018/ 96.606 (Número interno: 1/2018)

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y a tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de diciembre de 2018 se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación para el "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y puertas automáticas de garajes de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla".

SEGUNDO.- Con fecha 10 de enero de 2019 se contabiliza y fiscaliza el gasto por la Intervención Provincial en Sevilla; el 14 de enero de 2019, por Resolución del órgano de contratación, se aprobó el expediente de contratación relativo al servicio de referencia, mediante procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), publicándose el día 4 de febrero de 2019, el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Jefe del Negociado de Atención al Ciudadano de la Delegación del Gobierno de Sevilla, emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 20:00 horas del día 19 de febrero de 2019, así como de la identidad de las empresas licitadoras presentadas en plazo:

- ELECTROMECÁNICA ANDALUZA
- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
- ZARDOYA OTIS
- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.
- KONE ELEVADORES, S.A.
- ORONA, S.COOP.
- SCHINDLER, S.A.

Asimismo, se hace constar en el certificado presentado por el Registro que el día 20 de febrero de 2019 se recibió documentación de la empresa EMBARBA ASCENSORES.

CUARTO.– El día 13 de marzo de 2019 se reúne la Mesa de contratación, en primera sesión, para realizar la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, presentada para concurrir a esta licitación.

Una vez cotejada la documentación obrante en poder de la Mesa con la relacionada en la certificación remitida por la Jefatura de negociado de la Oficina receptora (Registro General), y como así consta en el certificado presentado por el Registro que el día 20 de febrero de 2019 se recibió documentación de la empresa EMBARBA ASCENSORES. Al presentarse dicha documentación fuera de plazo (que finalizada el 19 de febrero de 2019), la Mesa acuerda excluir a dicha empresa de esa licitación.

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Mesa de contratación, al comprobar la integridad de la documentación remitida, examina la corrección de los sobres que conforman la proposición: número de sobres, estado de los mismos y que su identificación exterior es acorde con lo establecido en el artículo 80.1 RLCAP y en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 1 con la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para concurrir a esta licitación.

Después de un detenido examen de los documentos incluidos en el sobre, a fin de verificar los requisitos exigidos por el PCAP, en desarrollo del artículo 140.3, la Mesa acordó:

1.- Admitir en la licitación a:

- ELECTROMECÁNICA ANDALUZA
- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
- DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.
- KONE ELEVADORES, S.A.
- SCHINDLER, S.A.

2.- Requerir subsanaciones a ZARDOYA OTIS, S.A. y ORONA, S. COOP., concediéndoles para ello un plazo de de tres días naturales, que comprendería desde el miércoles 13 de marzo a las 13:26 horas hasta el sábado 16 de marzo a las 13:26 horas, mediante la presentación de los documentos correspondientes, en el Registro del órgano de contratación, situado en la Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla.

QUINTO.- Con fecha de 18 de marzo de 2019, se reúne la Mesa de contratación en su segunda sesión, para realizar la comprobación de las subsanaciones solicitadas en la sesión anterior, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. La Mesa procede a comprobar si las empresas requeridas han realizado la subsanación en tiempo y forma. Para presentar las subsanaciones requeridas, la Mesa había otorgado un plazo de tres días naturales, que finalizaba el sabado 16 de marzo a las 13:26 horas. Las subsanaciones fueron presentadas en plazo y valoradas favorablemente por la Mesa, resultando por tanto admitida en este procedimiento de licitación.

Posteriormente, y por acuerdo de la Mesa se solicita a al empresa SCHINDLER una nota aclaratoria de la oferta relativa a la mejora de incluir la instalación de dispositivos de aviso de sobrecarga de las cabinas, si va dirigida a todos los ascensores tanto de Coliseo como de Contratación, o a alguno en concreto, para presentar esa información se concede un plazo de 3 días naturales.

SEXTO.- Con fecha 3 de abril de 2019, se reúne la Mesa de contratación para la comprobación de la aclaración requerida y el examen de las proposiciones económicas.

La empresa SCHINDLER presenta un aclaración en la cual se compromete a realizar la mejora indicada en todos los los aparatos objeto del presente expediente, que es aceptada por la Mesa.

Aceptada la aclaración por la Mesa de Contratación, se procede a realizar los cálculos para obtener el parámetro objetivo en función del cual se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos de conformidad con lo estipulado en el Anexo XII del Pliego de prescripciones Técnicas:

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al concurrir cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

EMPRESAS LICITADORAS	**IMPORTE LICITACIÓN (IVA excluido)**
ELECTROMECÁNICA ANDALUZA	16.434,34
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	11.921,28
ZARDOYA OTIS	13.440,00
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	7.296,00
KONE ELEVADORES, S.A.	11.568,00
ORONA S. COOP.	10.223,76
SCHINDLER, S.A.	11.760,00
TOTAL	**82.643,38**

La media aritmética de las proposiciones da como resultado la cantidad de 11.806,20 euros.

La cifra que se obtiene para ver cual de las ofertas son inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas es la cantidad de 10.625,58 euros.

Como existen ofertas que son superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procede al calculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado:

La media aritmética mas 10 unidades porcentuales da la cantidad de 12.986,82 euros.

Las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado son THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., DUPLEX ELEVACIÓN, S.L., KONE ELEVADORES, S.A., ORONA S. COOP. y SCHINDLER, S.A., obteniéndose la nueva media aritmética de estas cinco ofertas que da como resultado 10.553,81euros.

La cifra que se obtiene para saber las ofertas que son inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética es la cantidad de 9.498,43.

Solamente la oferta presentada por la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. está por debajo del parámetro objetivo de 9.498,43 euros, acordándose por la Mesa de Contratación:

- Requerir a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L., para que, en el plazo de cinco días naturales, pueda formular alegaciones y presentar los documentos de conformidad con el art. 149. 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

-Solicitarle por escrito a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN S.L., que justifique los siguientes valores:

- - El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del servicio.
- - Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para prestar el servicio.

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- - La innovación y originalidad del servicio propuesto.
- - El respeto de las disposiciones relativas a la protección y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.
- - La posible obtención de una ayuda de Estado por parte del licitador.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de abril de 2019 el Secretario General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación realizó el referido requerimiento a la empresa "DUPLEX ELEVACIÓN S.L." mediante correo ordinario con acuse de recibo de fecha 30/04/2019,

Con fecha 03/05/2019, dentro del plazo concedido, la empresa licitadora presentó en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la junta de Andalucía contestación al requerimiento.

Para el estudio y consideración de la documentación aportada se solicitó informe técnico de la justificación de la oferta económica presentada por la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. a D. Manuel Bohórquez Jiménez, Titulado Superior de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía, el cual fue emitido con fecha 3 de junio de 2019.

OCTAVO.- Con fecha de 14 de junio de 2019, se reúne la Mesa de contratación en su cuarta sesión para elevación a la Mesa de Contratación del informe técnico de justificación de la oferta económica realizada por la empresa "DUPLEX ELEVACIÓN, S.L." y clasificación de las proposiciones.

En el informe se analiza de forma detallada la justificación realizada por la empresa al requerimiento de documentación realizado por la Mesa de contratación, concluyendo que la oferta presentada ha sido justificada, por lo que estima que la proposición realizada podrá ser cumplida, una vez acreditada las solvencias económicas y técnicas de la empresa.

La Mesa de contratación acepta el informe referido, y eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación, por mejor oferta, a favor de la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L., clasificando a continuación las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige la contratación, conforme exige el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

1. DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.
2. ORONA, S.COOP.
3. KONE ELEVADORES, S.A.
4. SCHINDLER, S.A.
5. THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
6. ZARDOYA OTIS
7. ELECTROMECÁNICA ANDALUZA

NOVENO.- Con fecha 17 de julio de 2019 el Secretario General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación realizó el requerimiento a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 25 de julio de 2019, dentro del plazo concedido, la empresa licitadora presentó en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la junta de Andalucía contestación al requerimiento.

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMO.- Con fecha de 14 de octubre de 2019, se reúne la Mesa de contratación en su quinta sesión para realizar el examen de documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa "DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.".

Una vez examinada la documentación por la Mesa de contratación, se acuerda:

REQUERIR a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., las siguientes subsanaciones:

- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (Anexo XIII PCAP) debidamente firmada por persona autorizada (Administrador/a único/a, o Administradores/as solidarios /as, o Administradoras/es mancomunadas/os o, Secretario/a del Consejo del Administración con Vº Bº de la Presidencia)

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

Para presentar estas subsanaciones, la Mesa acuerda publicar Anuncio de requerimiento de subsanaciones en el Perfil de Contratante y efectuar la notificación a la dirección de correo electrónico autorizado por la empresa a efectos de notificaciones, otorgándole un plazo de tres días naturales, mediante la presentación de los documentos correspondientes, en el Registro del órgano de contratación, situado en la Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla.

Con fecha 21 de octubre de 2019, se reunió la Mesa de contratación en su sexta sesión, para examinar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. La mesa comprueba que ha sido presentada en plazo y forma, quedando subsanada la documentación previa a la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de Enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el Decreto del Presidente 6/2019 del 11 de febrero y el Decreto 99/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior incluyendo la adscripción orgánica de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la organización general de la misma.

SEGUNDO.- El Decreto 32/2019, de 05 de febrero por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,en el que se adscriben los servicios periféricos de la Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Hacienda, Industria y Energía a las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, conllevando la gestión de los servicios comunes de tales servicios periféricos.

TERCERO.- La Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, en su artículo 4.4.a) delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía todas las competencias que correspondan al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados derivados de la gestión de sus créditos y ámbito territorial.

CUARTO.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía**,.**

En uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Acordar la adjudicación del "contrato de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y puertas automáticas de garajes de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla", a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., con C.I.F. B-82839366, con domicilio socail en Madrid, C/ Brescia, 19, por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (7.296,00 €) IVA excluido.

Esta adjudicación se realiza conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO.- Según se dispone en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en el art. 151 del mencionado cuerpo legal . En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

EL DELEGADO DE GOBIERNO

Fdo: Ricardo A. Sánchez Antúnez

RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		24/10/2019	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwrJ6g7F4FXJ6yF2B3IH3eVow1k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	